

Aunicipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía Nº 285-2021-MDA/A.

Ananea, 01 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- Resolución de Alcaldía Nº 203-2021-MDA/A, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea;
- Carta Nº 018-2021-VS-IE72147/GSC, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por el Sr. Genaro Supo-Condori, Gerente del Consorcio Vigas del Sur S.C.R.L.;
- Informe Nº 084-2021-MDA-GM-OSLI/JLCY, de fecha 20 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la iii) Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jhon Leo Caira Yucra;
- Informe Nº 0300-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, y;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativo en asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos,

Que, de conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es posible realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático; así mismo en el numeral 40.2 de la normativa mencionada, señala que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial en Peruano;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, en numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía № 203-2021-MDA/A, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el cual es su artículo primero: APROBO la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA correspondiente la Contrato Nº 002-2020/MDA/A, de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2020-MDA/CS: "Construcción del Cerco Perimétrico en el (la) I.E. 72147-Ananea en la Localidad La Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea - San Antonio de Putina - Departamento de Puno", con CUI Nº 2482489, ejecutado por el Contratista Consorcio Vigas del Sur S.C.R.L., con un costo total de S/. 587,373.30 (Quinientos ochenta y siete mil trescientos setenta y tres con 30/100 soles), incluye IGV, y un saldo a favor del contratista de un monto total de S/. 27,245.81 (Veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 81/100 soles), incluye IGV.;

Que, mediante Carta № 018-2021-VS-IE72147/GSC, de fecha 14 de setiembre del 2021, emitido por el Sr. Genaro Supo Condori, Gerente del Consorcio Vigas del Sur S.C.R.L., por el cual solicita el pago de reajuste de proyecto: "Construcción del Cerco Perimétrico en el (la) IE 72147- Ananea en la Localidad La Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía № 203-2021-MDA/A, la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra № 002-2020/MDA/A, de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2020-MDA/CS, por un monto ascendiente a S/. 27,245.81 (Veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 81/100 soles), incluye IGV.;





















icinalidad Distrital de Anane

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno













Que, mediante Informe № 084-2021-MDA/GM/OSLI/JLCY, de fecha 20 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Jhon Leo Caira Yucra, Concluye: i) Que, conforme al Informe Nº 029-2021-MDA-GM-OSLI/JLCY, se ha indicado que el saldo a favor del contratista por concepto de reajuste es de S/. 27,245.81 soles, incluido IGV, en consecuencia se aprobó mediante Resolución de Alcaldía № 203-2021-MDA/A, de fecha 13 de agosto del 2021 documento que aprobó la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra № 002-2020/MDA/A, para la ejecución del proyecto: "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) IE 72147 Ananea en la Localidad La Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno", Queda consentida; ii) Solicita la Ejecución de la Resolución de Alcaldía № 203-2021-MDA/A, a fin de iniciar con la liquidación final del proyecto: "Construcción de Cerco Perimétrico en el (la) IE 72147 Ananea en la Localidad La Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno",, y gestionar el cierre de inversiones con el Formato Nº 09;

Que, mediante Informe Nº 0300-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, señala que con fines de concluir el ciclo del proyecto, hace alcance de la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, por el monto de S/. 27,245.81 (Veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 81/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION FUNCIONAL / PROYECTO	ANULACIONES S/	HABILITACIONES S/
2011427 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO (PROYECTO GENÉRICO).	27,245.81	
2482489 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) JE 72147 ANANEA EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA ANA MARÍA (LA RINCONADA), DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO		27,245.81
TOTAL ANUALACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS	27,245.81	27,245.81

Que, mediante Proveído № 4865-2021-MDA/GM, de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal CPC. Jesús Milton Espinoza Veliz, a efecto de que se emita Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expresado ut supra de las consideraciones precedentes se debe emitir acto administrativo para formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático según informes;

Que, conforme al artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20°, numeral 6 y artículo 43° de la norma antes referida;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO, para atender el pago de saldo por concepto de reajuste a favor del contratista de la ejecución de obra: "Construcción del Cerco Perimétrico en el (la) I.E. 72147-Ananea en la Localidad La Rinconada Ana María (La Rinconada), Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Departamento de Puno", con CUI № 2482489, por el monto de S/. 27,245.81 (Veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 81/100 soles), incluye IGV., con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION FUNCIONAL / PROYECTO	ANULACIONES S/	HABILITACIONES S/
2011427 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO (PROYECTO GENÉRICO).	27,245.81	
2482489 CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL (LA) IE 72147 ANANEA EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA ANA MARÍA (LA RINCONADA), DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO		27,245.81
TOTAL ANUALACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS	27,245.81	27,245.81

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente Resolución con las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente.

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario









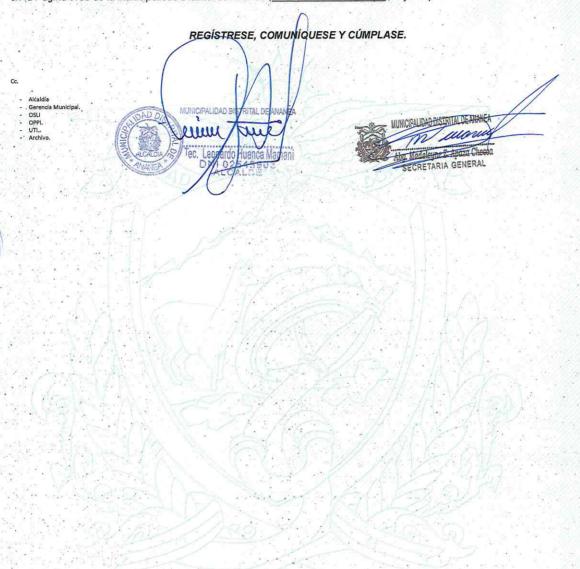
funicipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUE con el Presente Acto Resolutivo a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

https://www.muniananea.gob.pe





